

Expediente: **7386/14**

Carátula: **MOLINA MARIA BEATRIZ C/ BALDIVIA DIEGO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BALDIVIA, DIEGO ANTONIO-DEMANDADO*

23288847169 - *MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR*

23288847169 - *GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7386/14



H106018093999

JUICIO: MOLINA MARIA BEATRIZ c/ BALDIVIA DIEGO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- 7386/14.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/09/2024 presentado por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, procédase a **TRANSFERIR** la suma de \$69.397,84, constituida por \$57.353,59 en concepto de honorarios netos más \$12.044,25 correspondientes al 21% del IVA; fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209524447267, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI, M.P. N° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, CBU: 2850635340095238346888, C/A N° 463509523834688, condición ante el IVA: **responsable Inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) **PREVIO A TODO TRÁMITE**, conforme surge de constancias de autos que con la orden de pago ordenada en el punto precedente quedarían cancelados los honorarios del letrado Elio Francisco Gullemi, quedando en la cuenta 562209524447267 un saldo remanente de \$10.220,45 que sería a favor de la parte demandada: **previo a librar orden de pago a favor del letrado interesado, preste conformidad sobre lo manifestado en este proveído, en los términos del art. 35 de la Ley N° 5.480.** BEG -

7386/14

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$57.353,59

21%\$12.044,25

10%\$5.735,36

8%\$4.588,29

Honorarios + IVA\$69.397,84

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.